

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN. No. 1100131100032022-0514

Como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda en los términos estipulados en auto inadmisorio, en consideración que el escrito allegado está en blanco, en aplicación del artículo 90 inciso decimo primero, dispone:

RECHAZAR la presente demanda SUCESIÓN de los causantes SEGUNDA SARA BECERRA y JOSÉ DEL CARMEN BECERRA BECERRA. Por secretaría devuélvase la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 73 HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07c0d1e4e22d60abe76487f5ea83b973536577cad70a8459679bb98206fb60ea

Documento generado en 06/12/2022 05:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>